

Al contestar cite este número



Radicado No:
202650001000080111

Villavicencio, 01 de septiembre de 2026

Señores:
ANONIMO VILLAVICENCIO
AC 1 No. 1 - 1
META - VILLAVICENCIO_META

ASUNTO: **RESPUESTA AL SIM 1765204125**

Cordial saludo,

Me permito remitir la respuesta a solicitud mediante SIM **1765204125** de fecha 10 de agosto del 2026 donde se indico la siguiente información: "Se comunica el peticionario (a). Refiere que en el jardín infantil del ICBF ubicado en el departamento del Meta, Cumaral en el corregimiento de Restrepo en la Asociación de Padres de Familia Rosal Pradera; no obstante, la oficina principal se encuentra ubicada dirección en la calle 47 #51 - 08 Chapinero alto Villavicencio, Meta cuya representante legal es la señora Marisela Daza Moreno. El peticionario (a) manifiesta que en dicha entidad se vienen vulnerando los derechos del personal mediante constante acoso laboral, tratos degradantes y faltas de respeto en especial por parte de la funcionaria Marisela Daza Moreno junto con su hija Alejandra, ya que se encuentra en el área administrativa, quien se dirige a las trabajadoras con insultos como "cochinas, sucias, sinvergüenzas y cínicas", acusándolas injustamente de ser las irrespetuosas; situación que ha motivado la renuncia de múltiples compañeros, siendo reemplazados de forma automática. Resalta que la mayoría del talento humano está integrado por madres cabeza de familia con alta necesidad de trabajar, quienes además sufren retención e incertidumbre salarial el pago previsto para el 30 de julio no se ha hecho efectivo a la fecha pese a que el plazo vencía el jueves de la semana pasada y han recibido amenazas de que los sueldos se pueden retrasar hasta el día 25, justificado en la existencia de un sindicato y en su vinculación con el ICBF. Por otra parte, el peticionario (a) expone irregularidades en el proceso de contratación iniciado a partir de los primeros días de julio ya que en primer lugar, se denuncia que cerca de 70 hojas de vida de madres comunitarias han sido rechazadas, rotas o arrancadas por motivos mínimos como un número errado, una letra poco estética, una hoja corrida o por no tomar las fotos correspondientes, dándoles solo 5 días hábiles para subsanar el trámite y forzándolas a asumir costos de paquetes documentales por el valor de \$76.000 para enviarlos a la oficina. En segundo lugar, de cara a la fecha límite del 05 de julio fijada para ingresar a laborar, la asociación exigió obligatoriamente la toma de exámenes no solo médicos laborales y de manipulación de alimentos, los cuales tiene vigencia de 6 meses a un año, pero la asociación indicó que se los debían de tomar nuevamente, sino también evaluaciones de medicina general y pruebas psicológicas de alto costo, obligando a los trabajadores a costearlos con sus propios recursos a pesar de que esto no fue informado durante la contratación."

En atención a la comunicación recibida relacionada con presuntas situaciones de acoso laboral, trato inadecuado al talento humano, retrasos en el pago de salarios y posibles irregularidades en los procesos de contratación adelantados por la Asociación de Padres de Familia Rosal Pradera, operador del servicio de atención a la primera infancia, nos permitimos informar lo siguiente:

Desde la Coordinación del Centro Zonal y la Supervisión del Contrato, se llevó a cabo una reunión con la representante legal de la Asociación Rosal Pradera, señora Marisela Daza Moreno, con el propósito de analizar y evaluar las situaciones puestas en conocimiento a través de la presente comunicación.

Durante el desarrollo de la reunión, la Asociación presentó los soportes e insumos correspondientes relacionados con los aspectos expuestos en la petición, los cuales fueron revisados por el equipo responsable del seguimiento contractual. Asimismo, se brindó un espacio para el análisis de las situaciones reportadas en materia de gestión del talento humano y procesos administrativos.

De igual manera, se reiteró la importancia de garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral vigente. En este sentido, se informa que, frente a cualquier situación que pueda constituir una vulneración de los derechos laborales, presunto acoso laboral, incumplimiento en el pago de salarios o cualquier otra circunstancia relacionada con las relaciones laborales, las personas interesadas podrán acudir directamente ante el Ministerio del Trabajo, autoridad competente para conocer y adelantar las actuaciones correspondientes, de conformidad con sus competencias.

Como resultado de dicho ejercicio, desde la Coordinación del Centro Zonal y la Supervisión del Contrato se formularon recomendaciones orientadas al fortalecimiento de un adecuado ambiente laboral, promoviendo relaciones basadas en el respeto, la comunicación asertiva y el buen trato entre todos los integrantes del equipo de trabajo. De igual manera, se reiteró la importancia de garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

Adicionalmente, se instó a la Asociación Rosal Pradera a continuar fortaleciendo sus mecanismos internos de atención, comunicación y resolución de situaciones relacionadas con el personal, con el fin de prevenir posibles conflictos y contribuir al desarrollo adecuado de las actividades misionales.

Finalmente, se informa que desde el Instituto se continuará ejerciendo el seguimiento correspondiente en el marco de las funciones de supervisión contractual y acompañamiento técnico que le competen.

Atentamente,



MARCELA ISABEL MERCADO TOUS

Coordinadora

Centro Zonal Villavicencio Uno

Regional Meta

Aprobó: Marcela Isabel Mercado- Coordinadora CZ Villavicencio uno

Revisó: Marcela Isabel Mercado- Coordinadora CZ Villavicencio uno

Proyectó: Cristian Andres Ortiz Leon – Profesional especializado.